

DISPOSICIONES**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD núm. 5272-2015, interpuesto por el Presidente del Gobierno en relación con el artículo único del Decreto-ley de la Generalitat de Cataluña 7/2014, de 23 de diciembre, por el que se deroga la letra b) del apartado 3 y el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 9 del Decreto-ley 1/2009, de 22 de diciembre, de ordenación de los equipamientos comerciales (sentencia).

El suplemento del BOE núm. 263, de 31.10.2016, publica la Sentencia 157/2016, de 22 de septiembre, dictada por el Pleno del Tribunal Constitucional en el recurso de inconstitucionalidad núm. 5272-2015, interpuesto por el Presidente del Gobierno contra el artículo único del Decreto-ley de la Generalitat de Cataluña 7/2014, de 23 de diciembre, por el que se deroga la letra b) del apartado 3 y el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 9 del Decreto-ley 1/2009, de 22 de diciembre, de ordenación de los equipamientos comerciales.

En dicha sentencia, el Tribunal Constitucional ha decidido:

“Estimar el recurso y, en consecuencia, declarar la inconstitucionalidad i nulidad del Decreto-ley 7/2014, de 23 de diciembre, de la Generalitat de Cataluña, cuyo artículo único deroga la letra b) del apartado 3 y el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 9 del Decreto-ley 1/2009, de 22 de diciembre, de ordenación de los equipamientos comerciales.”

Hay un voto particular discrepante que formulan la Magistrada doña Adela Asua Batarrita y el Magistrado don Fernando Valdés Dal-Ré.

Barcelona, 3 de noviembre de 2016

Joan Vidal de Ciurana
Secretario del Gobierno

(16.320.033)